



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00231-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por DANIEL ARBOLEDA VILLA en contra de CUBIKO CONCRETO S.A.S., la apoderada de la parte ejecutante allega memorial solicitando la activación del proceso y se emplace a la sociedad demandada. Para fundamentar la solicitud informa que no fue posible realizar la notificación electrónica de la ejecutada toda vez que los envíos electrónicos fueron rechazados, razón por la cual procedieron con el envío de la notificación a la dirección de notificación física de la sociedad, sin que hubieran procedido con la contestación de la demanda.

Del estudio del envío de la notificación electrónica al email de la demandada se puede observar del pantallazo que no se indica que se trata de una notificación, no se observa la copia electrónica de los documentos enviados y tampoco se verifica que se trate de un rechazo del envío o entrega. Así las cosas, se ACTIVA el proceso y se REQUIERE a la parte ejecutante para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la sociedad ejecutada en el canal digital dispuesto para ello gerencia@cubikoconcretos.com, en los términos del Decreto 806 de 2020. En la notificación le debe informar a la parte que dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o diez (10) para proponer excepciones si a bien lo tienen, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación. Igualmente deberá indicar que debe dar respuesta de manera electrónica al correo del juzgado: j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.137
hoy 20 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**234c5e2d91922a7fb0bd98feefb6f693a585b8c2a3
5e647ba121dfd5d4ba973**

Documento generado en 19/08/2021 02:47:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**